

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

10 3 AGO. 0 7 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-01042

En atención a las documentales que anteceden, se dispone:

- 1- Se acepta la renuncia al poder presentado por el doctor **Pedro Antonio Nieto Suarez** como apoderado de la parte demandante (fl. 54). -Artículo 76 del Código General del Proceso-.
- 2- Se reconoce personería al abogado **Juan David Hernández Díaz**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (folio 59).

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

Bogotá, D.C. _____

Por anotación en Estado No. 025 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. *NR.*

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**